

8-9302-101

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y
SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA –
REGIONAL ATLANTICO**

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **ROBERTO JUAN BENAVIDES MERLANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **8737207** de **Barranquilla**, celebró con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.1309124 del 24/01/2020 3:16:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
Estado de contrato	terminado.
Objeto del contrato	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de gestión logística que programe el Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	150 días
Fecha de inicio de contrato	27/01/2020 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
Fecha de terminación del contrato	26/06/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
No. De horas	N/A
Terminación anticipada o cesión	Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.
Prórroga	N/A
Adición	N/A
Suspensión	N/A
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de (\$18.035.300 COP)

Obligaciones específicas	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4.- "certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados "u orientar formación presencial de acuerdo con los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo con lo establecido por la entidad. 6. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 7. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 8. atender los requerimientos del supervisor.
2.Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.1732348 del 29/07/2020 2:06:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
Estado de contrato	Terminado.
Objeto del contrato	"prestar servicios personales de carácter temporal para planear y realizar seguimiento a la etapa productiva, en cualquier modalidad escogida por el aprendiz, que programe el centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente .
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	134 días
Fecha de inicio de contrato	3/08/2020 10:53:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
Fecha de terminación del contrato	16/12/2020 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
No. De horas	N/A
Terminación anticipada o cesión	Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.
Prórroga	N/A
Adición	03 días
Suspensión	N/A
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de (\$16.111.534 COP), incluido valor adición.

Obligaciones específicas

1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 3. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 4. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 5. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendizaje vigente. 6. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendizaje SENA. 7. Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 8. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 9. Certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados u orientar formación presencial de acuerdo con los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo con lo establecido por la entidad. 10. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 11. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GDF-004 Formato único de Inventario Documental. 12. Utilizar y Cuidar los ambientes,

	<p>maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 13. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 16. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 17. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 18. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 19. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 20. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución</p>
--	--

	<p>No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 21. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 22. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 23. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 24. El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo. 25. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad y con ocasión a actividades desarrolladas institucionales que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 26. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>
3.Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.2163538 del 22/01/2021 10:52:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
Estado de contrato	En ejecución.

Objeto del contrato	prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en los programas de las redes de logística y transporte en el área de logística y puertos que programe el centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	308 días
Fecha de inicio de contrato	25/01/2021 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
Fecha de terminación del contrato	17/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
No. De horas	N/A
Terminación anticipada o cesión	Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.
Prórroga	N/A
Adición	N/A
Suspensión	N/A
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de (\$38.143.457 COP).
Obligaciones específicas	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. Entregar al equipo de Sofia plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. Realizar la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 5. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 6. atender los requerimientos del supervisor.

se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema On base del Sena, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2021.



Firmado digitalmente
por Elizabeth
Tuberquia Vanegas

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico

Proyectó: Malka de la Hoz.
Cargo: asistente de contratación.

Revisó y Vo. Bo.: Jhon Luis Peñaloza Angulo
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Gestión Cargo Zona Franca S.A.S

Nit. 900.258.110-5

Zona Franca de la Candelaria S.A.

Vía a Mamonal Km 9.

Teléfonos: (575) 668 61 54 – (575) 668 61

Cartagena – Colombia

GESTION CARGO ZONA FRANCA SAS

CERTIFICA QUE

ROBERTO JUAN BENAVIDES MERLANO, con número de identificación 8737207 laboró desde el 06 de julio de 2009 hasta el 19 de julio de 2013, en Gestión Cargo.

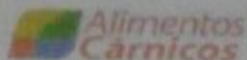
Se desempeñó en el cargo de Coordinador Logística de Abastecimiento.

Esta constancia laboral se expide a solicitud del trabajador, en la ciudad de Cartagena, el 06 de agosto de 2013.

Las inquietudes adicionales con gusto se atenderán en el teléfono 3655999 en Medellín o línea nacional 018000526699 opción 5.

MARLYS SOFIA MARTINEZ
Coordinadora Desarrollo Humano





Alimentos Cárnicos S.A.S.

Medellín - Antioquia - Colombia
Calle 100 No. 100-100
Tel: 474 10 100
Fax: 474 10 100
E-mail: info@alimentoscarnicos.com.co
www.alimentoscarnicos.com.co

Medellín, 13 de agosto de 2013

ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor ROBERTO JUAN BENAVIDES MERLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 8737207, laboró en Alimentos Cárnicos S.A.S; desde el 5 de diciembre de 2006 hasta el 5 de Julio de 2009 como Coordinador de Almacén.

Esta constancia se expide por solicitud del colaborador.

Las inquietudes adicionales con gusto se atenderán en el teléfono 3655999 o línea nacional 018000526699 opción 5.

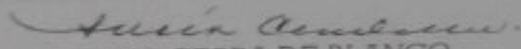
Cordial saludo,

OMAR BERDUGO PEÑA
Director Desarrollo Humano Y Organizacional

CERTIFICADO

ROBERTO JUAN BENAVIDES MERLANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 8.737 207 expedida en Barranquilla, laboró en ésta empresa a partir del día 14 de septiembre de 1990 hasta el día 23 de marzo de 2006 ocupando el cargo de ADMINISTRADOR ED AREA.

Para constancia se firma la presente a solicitud del interesado el día 31 de marzo de 2006, en la ciudad de Barranquilla.


LUCIA CERRA DE BLANCO
Gerente Gestión Humana



BARRANQUILLA
CALLE 10 No. 10 - 30
TEL: 217744
FAX: 217744

BOGOTÁ
CALLE 804 No. 10 - 40
TEL: 246 41 00
FAX: 246 43 10

CARTAGENA
CALLE 2 No. 12 - 37
BOCA GRANDE
TEL: 463300
FAX: 463340

SANTA MARTA
CALLE 11 No. 8 - 54
TEL: 217744 - 210714
FAX: 210514

MONTERÍA
CALLE 14 No. 27 - 22
TEL: 434000 - 434001
FAX: 434070

VALLEDUPAR
CALLE 10 No. 17-08
TEL: 712000 - 712004
FAX: 712001

PEREIRA
CALLE 13 No. 10 - 10
TEL: 260000 - 260001
FAX: 260000

SONCÁ
CALLE 10 No. 10
TEL: 434000
FAX: 434000